



RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN N° 03-2021-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 06 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 778-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento; el Informe Nro. 2316-2021-GRA-PEMS-OA-ULS; y el Informe Nro. 1627-2021-GRA-PEMS-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el señor CHRISTIAN JOHN LLERENA CRUZ, mediante Carta Nro. 008-2021-CJLLC, del 06 de agosto del 2021, solicita el pago de 21 días laborados correspondientes por los trabajos realizados en AUTODEMA; siendo que mediante Informe N° 778-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, se otorga conformidad, en vías de regularización, al "Servicio de Residente para la Ficha de Emergencia para permitir el drenaje del embalse formado por el Rio Colca por deslizamiento de tierra en el Sector Quello Huancaro – Achoma", por 21 días calendario, solicitando se realice el reconocimiento de deuda, sin vínculo contractual, mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo al acervo documentario de la Oficina de Administración, en específico los referidos a reconocimiento de deuda, se verifica que es posible reconocer el pago y prestación realizada sin vínculo contractual, para no contravenir el artículo 1954° del Código Civil, que define el enriquecimiento sin causa, como aquella situación en la que hay un sujeto que se enriquece indebidamente a expensas de otro, quedando este último obligado a indemnizarlo y evitar así un posible mayor perjuicio futuro al estado. Asimismo comunica que la Dirección Técnica Normativa del Órgano Supervisor de la Contrataciones del Estado-OSCE, ha emitido la opinión N° 037-2017/DTN señalando "sin perjuicio de las responsabilidades de los Funcionarios que incumplieron con los requisitos formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, es importante señalar que el proveedor que con buena fe ejecuta determinadas prestaciones a favor de una Entidad sin que...responsabilidades".

Que, con Informe Nro. 2316-2021-GRA-PEMS-OA-ULS, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, procede a remitir el expediente para la continuidad de su trámite, puesto que siendo un reconocimiento de pago SIN VINCULO CONTRACTUAL, el área de servicio no emitió ninguna orden de servicio a favor del proveedor CHRISTIAN JOHN LLERENA CRUZ, para la ejecución del servicio en mención, no correspondiéndole dicho trámite.

Que, mediante Informe Nro. 1627-2021-GRA-PEMS-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 1472-secuencia 1, por el monto de S/ 3,500.00 soles.

Que, con Informe N° 778-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, concluye en realizar el reconocimiento de prestación de servicio sin vínculo contractual por el "Servicio de Residente para la Ficha de Emergencia para permitir el drenaje del embalse formado por el Rio Colca por deslizamiento de tierra en el Sector Quello Huancaro – Achoma", por lo que corresponde emitir la resolución correspondiente, al existir



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



sustento técnico y legal para reconocer la deuda, y no estar incurso en el supuesto de enriquecimiento sin causa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer la prestación de Servicio sin Vínculo Contractual, realizado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, y autorizar el pago por el monto indicado, conforme al siguiente cuadro que se detalla:

Proveedor	Ítem	Monto S/.
CHRISTIAN JOHN LLERENA CRUZ	Reconocimiento de Deuda por el "Servicio de Residente para la Ficha de Emergencia para permitir el drenaje del embalse formado por el Rio Colca por deslizamiento de tierra en el Sector Quello Huancaro – Achoma".	3,500.00

ARTICULO SEGUNDO. – El compromiso presupuestal será afectado en el Presupuesto del Ejercicio 2021 de acuerdo a la disponibilidad financiera. La documentación sustentatoria del pago forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – Autorizar a las dependencias de Ejecución Presupuestal, Contabilidad y Tesorería efectuar las acciones y trámites para el compromiso y pagos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (https.autodema.gob.pe)

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Siguan-AUTODEMA a los SEIS (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc.:	3971857
Exp.:	02544183


LIC. JUNIOR JOSÉ LLOSA BEGAZO
Jefe de la Oficina de Administración